



MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA

MENDOZA, 14 FEB 2025

DECRETO N° 206

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 12779-2024, caratulado: “DIR LEGAL Y TÉCNICA – ELEVA PROYECTO” y;

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente del Visto, se gestionó la suscripción de un Convenio Marco entre la Municipalidad y la Fundación Bosques Nativos Argentinos para la Biodiversidad, CUIT N° 30-71124456-1, con el objeto de brindarse asistencia y colaboración mutua en actividades de interés común y a los fines de desarrollar proyectos que permitan impulsar la sustentabilidad ambiental en el ámbito de la Ciudad de Mendoza.

Que asimismo se gestionó la suscripción de un Convenio Específico a fin de llevar a cabo en forma conjunta el Proyecto “Fondo Juvenil de Acción Climática”, impulsado por “Bloomberg Philanthropies” en colaboración con Ciudades y Gobiernos Locales Unidos y el Centro Bloomberg para la Innovación Pública de la Universidad Johns Hopkins.

Que ambos convenios fueron suscriptos el día 23 de mayo de 2024, y ratificados por Decreto N° 449/2024, mediante el cual también se autorizó a una Primera Convocatoria Pública para la presentación de proyectos, en el marco del “Fondo Juvenil de Acción Climática”.

Que en adjunto N° 26 obra informe final y proyectos ganadores de la primera Convocatoria.

Que en documento N° 27 la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano solicita la aprobación de las Bases y Condiciones correspondientes a la Segunda Convocatoria, en el marco del “Fondo Juvenil de Acción Climática”.

Que en orden N° 28, se incorporan las Bases y Condiciones de la Segunda Convocatoria Abierta de Proyectos – Edición 2025.

Dra. ANDREA CHARRÉ
Directora Legal y Técnica
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

LIC. SEBASTIÁN MATÍAS FERRERANI MARAMBIO
Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Dr. ULPIANO LEANDRO SUAREZ
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA

-2-

DECRETO N° 206 -

Que conforme lo prevé el artículo 35 de la Ley 9003, obra en adjunto N° 30 el dictamen jurídico correspondiente.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°- Autorícese a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo a efectuar la “Segunda Convocatoria Abierta de Proyectos – Fondo Juvenil de Acción Climática 2025”, a realizarse a partir del 17 de febrero de 2025 hasta el 24 de marzo del 2025, conforme las bases y condiciones que como Anexo se incorporan a la presente, por los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°- Por Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano arbitrense las medidas que correspondan a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 3°- Por Subsecretaría de Comunicación Institucional, dese amplia difusión.

ARTÍCULO 4°- Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Decretos.

Dra. ANDREA CHARRÉ
Directora Legal y Técnica
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Sr. SEBASTIAN MATIAS FERYANI MARAMBIO
Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Dr. ÚLPIANO LEANDRO SUAREZ
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

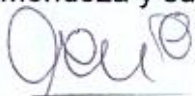
SEGUNDA CONVOCATORIA ABIERTA DE PROYECTOS Fondo Juvenil de Acción Climática 2025

BASES Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

La Ciudad de Mendoza se une a la Segunda Ronda del Fondo de Juventud y Acción Climática (FJAC) impulsada por Bloomberg Philanthropies, que proporciona asistencia técnica y financiamiento para que más de 90 alcaldes y alcaldesas activen a decenas de miles de jóvenes de entre 15 y 24 años para diseñar, producir y gobernar soluciones climáticas urgentes en las distintas ciudades de todo el mundo.

Durante la primera ronda, 98 ciudades recibieron en conjunto más de 4 millones de dólares para financiar 1.102 proyectos dirigidos por jóvenes, capacitando a casi 4.000 jóvenes para liderar la acción climática local. La Ciudad de Mendoza recibió 50.000 dólares con los cuales fueron financiados y ejecutados con éxito 14 proyectos ambientales, contando con la participación de más de 300 jóvenes. Los proyectos abarcaron temáticas como reforestación con especies nativas, limpieza de microbasurales, reciclaje de residuos plásticos a través de la elaboración de ladrillos ecológicos, reciclaje de residuos orgánicos mediante la producción de compostaje, reutilización de telas mediante la creación de prendas de ropa, campañas de concientización sobre ciudades sostenibles, cambio climático y economía circular, movilidad sostenible, educación ambiental y valorización de la biodiversidad local.

En esta segunda ronda, la Ciudad de Mendoza recibirá 100.000 dólares, siendo una de las 90 ciudades del mundo en obtener estos aportes no reembolsables. Es por esto que el municipio convoca a residentes jóvenes de la provincia entre las edades de 15 a 24 años a la presentación de proyectos de investigación, desarrollo, ejecución y/o transferencia que tengan por objetivo brindar soluciones a problemas ambientales en la Ciudad de Mendoza y su piedemonte, conforme a lo que se establece en las presentes Bases.



Dra. ANDREA CHARRE
Directora Legal y Técnica
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



LIC. SEBASTIÁN MATÍAS FERRYANI MARAMBIO
Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza




Dr. ULPIANO LEANDRO SUAREZ
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

ÍNDICE

- 1.- OBJETIVOS Y CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA
- 2.- GRUPOS Y ORGANIZACIONES QUE PUEDEN SOLICITAR LA MICRO SUBVENCIÓN
- 3.- MONTO MÁXIMO FINANCIABLE POR PROYECTO
- 4.- GASTOS FINANCIABLES Y NO FINANCIABLES
- 5.- REQUISITOS DE POSTULACIÓN
- 6.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
- 7.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN
- 8.- CRONOGRAMA
- 9.- COMPROMISOS DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO POR PARTE DEL BENEFICIARIO DE LA MICRO SUBVENCIÓN
- 10.- CAUSAS DE SUSPENSIÓN DEL PROYECTO EN EJECUCIÓN
- 11.- PROPIEDAD INTELECTUAL



DR. ANDREA CHARRÉ
Directora Legal y Técnica
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



LIC. SEBASTIÁN MATÍAS PERYANI MARAMBIO
Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



Dr. ULPIANO LEANDRO SUAREZ
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

1.- OBJETIVOS Y CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA


El principal objetivo de la convocatoria es brindar apoyo económico y técnico a proyectos de investigación, ejecución, desarrollo y/o transferencia destinados a brindar soluciones a diferentes problemas ambientales en la Ciudad de Mendoza. Se espera que mediante las micro subvenciones se fomente la concientización y la acción para avanzar en objetivos climáticos tan fundamentales como lograr la descarbonización y reducir las emisiones basadas en el consumo y poner en marcha iniciativas de adaptación al clima.

La convocatoria se enmarca en la idea de promover proyectos nuevos y ambiciosos esfuerzos climáticos liderados por jóvenes. Algunos de ellos pueden ser:


- Iniciativas de concientización, educación, investigación y codesarrollo lideradas por jóvenes, incluyendo: programas de educación climática dirigidos por jóvenes; hackatones climáticos juveniles; encuestas e investigaciones climáticas desarrolladas por jóvenes; clubes informados por jóvenes; y campañas de concienciación y arte público diseñadas por jóvenes.
- Proyectos de mitigación y adaptación climática liderados por jóvenes, incluyendo: campañas de jardinería comunitaria, plantación de árboles, reforestación y agricultura urbana dirigidas por jóvenes; programas de reciclaje y reducción de residuos gestionados por jóvenes; talleres de resiliencia climática y programas de preparación para desastres producidos por jóvenes.
- Participación en la gestión de planes locales de acción climática, incluyendo: asociaciones entre líderes de la ciudad y grupos juveniles para informar ideas, decisiones o acciones relacionadas con la política climática, o la formación de embajadores juveniles del clima o juntas asesoras juveniles del clima.

ÁREAS TEMÁTICAS

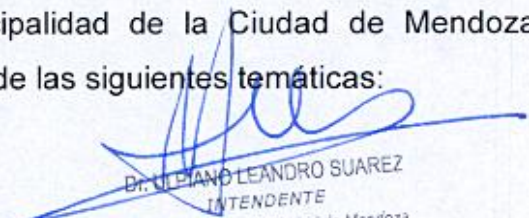
Los proyectos deben estar enmarcados dentro de los lineamientos y estrategias de mitigación y adaptación al cambio climático al 2030 establecidos en el Plan Local de Acción Climática (PLAC) generado por la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, aprobado por Ordenanza 4144/23, es decir, dentro de las siguientes temáticas:



DR. ANDREA CHARRÉ
Directora Legal y Técnica
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



DR. SEBASTIÁN MATTOS FERRERANI MARAMBIO
Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

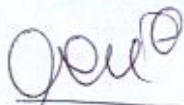


DR. CLEFANDRO LEANDRO SUAREZ
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

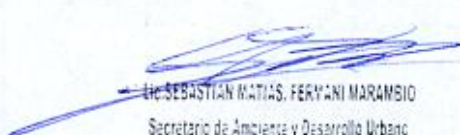
- Cambio climático y gestión estratégica:
 - Movilidad sostenible
 - Gestión y separación de residuos sólidos urbanos
 - Gestión integral de residuos especiales
 - Transición energética eficiencia y energías limpias
 - Calidad del aire
 - Islas de calor
 - Eficiencia y transición hídrica
 - Economía circular
 - Soberanía alimentaria y huertas urbanas
 - Riesgos Naturales
- Soluciones Basadas en la Naturaleza (SBN)
 - Conservación de ecosistemas
 - Biodiversidad
 - Restauración zona piedemonte
 - Calidad del suelo
- Cultura y sociedad
 - Turismo sustentable
 - Ciencia ciudadana (investigación colectiva y participativa)
 - Educación ambiental
 - Género e inclusión en temática ambiental
 - Participación ciudadana
 - Patrimonio socio cultural desde un enfoque ambiental
- Planificación urbana
 - Estrategias urbano-sostenibles
 - Intervenciones artísticas urbanas
 - Construcciones sustentables

2.- GRUPOS Y ORGANIZACIONES QUE PUEDEN SOLICITAR LA MICRO SUBVENCIÓN


Esta convocatoria está dirigida a jóvenes o grupos de jóvenes de entre 15 y 24 años pertenecientes a instituciones de ciencia y tecnología, instituciones educativas, universidades nacionales públicas o privadas, Organizaciones de la Sociedad Civil, ONG, entre otras, radicadas en la provincia de Mendoza.



DR. ANDREA CHARRÉ
Directora Legal y Técnica
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



DR. SEBASTIÁN MATÍAS FERRYANI MARAMBIO
Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



DR. OLPIANO LEANDRO SUAREZ
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Requisitos:

- Las organizaciones participantes deben estar legalmente constituidas (estatuto conformado).
- Las organizaciones deben disponer de cuentas bancarias registradas a nombre de la entidad, no a nombre de individuos. Los fondos solo podrán ser transferidos a la cuenta bancaria institucional de la organización donde pertenecen los jóvenes.
- Las empresas privadas no podrán postularse como micro beneficiarios/as.
- No podrán concederse más de tres micro subvenciones a la misma organización beneficiaria.

3.- MONTO MÁXIMO FINANCIABLE POR PROYECTO

El monto a financiar por proyecto será de hasta cinco millones de pesos (\$5.000.000,00), los cuales serán otorgados por la organización Bloomberg Philanthropies a la Fundación Bosques Nativos Argentinos para la Biodiversidad, CUIT N° 30-71124456-1 quien se encargará de transferir el dinero a los proyectos seleccionados.

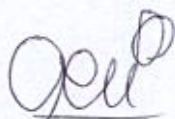
Los desembolsos se realizarán, una vez presentados los seguros personales en caso de corresponder según el tipo de proyecto, de la siguiente manera:

- El **primer desembolso** será del **40%** y se realizará luego de la firma de la *carta de compromiso*. La misma deberá ser firmada por un representante legal de la institución y el/los jóvenes líderes.
- El **segundo desembolso** será del **60%** y se realizará luego de la aprobación del cronograma de actividades.

4.- GASTOS FINANCIABLES Y NO FINANCIABLES

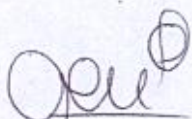
Los gastos financiables de los proyectos de micro subvención incluyen:

- Suministros y materiales del proyecto, incluidos el alquiler y la compra de artículos directamente necesarios para llevar a cabo el proyecto, como equipos, herramientas, material artístico o tecnología.
- Costes de organización de actos comunitarios, talleres o sesiones



educativas, incluido el alquiler del local, la impresión de materiales para los participantes y refrigerios básicos.


- Costes de los permisos necesarios para la implementación del proyecto de acuerdo con la normativa local.
- Gastos razonables de viaje por tierra de los/las jóvenes participantes o de los miembros del equipo que participen directamente en la implementación del proyecto.
- Material promocional para dar a conocer el proyecto, fomentar la participación de las partes interesadas y la comunidad en general, y compartir los resultados del proyecto, incluyendo fotografía, apoyo editorial y videografía.
- Honorarios razonables por la formación y tutoría ofrecidas en los talleres con los/las jóvenes participantes.
- Las ONGs, grupos cívicos, clubes de barrio, escuelas y otras instituciones pueden cobrar por administrar los fondos de las micro subvenciones. El cobro no debe superar el 15% del valor de la micro subvención.
- Las micro subvenciones no están pensadas como estipendios o salarios para los/las jóvenes líderes, sino más bien para fomentar el voluntariado y el compromiso cívico. Por lo tanto, los siguientes gastos están permitidos, pero no deben superar el 15% de la micro subvención: fondos para permitir la participación de la juventud, como billetes de autobús, dietas para comida o tarjetas regalo.
- El equipamiento y la inversión de capital para la mejora de las infraestructuras no deben representar más del 50% del presupuesto de la micro subvención de un proyecto. Las mejoras de infraestructura se refieren a la compra e instalación de alumbrado público, paneles solares, hornos, bancos, pasos de peatones o cualquier otro equipo, como fuentes de agua potable o pantallas digitales en espacios públicos.



Dra. ANDREA CHARRÉ
Directora Legal y Técnica
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



Lic. SEBASTIAN MATIAS FERMANI MARAMBIO
Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



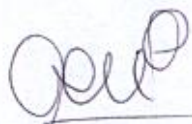
Dr. ULPIANO LEANDRO SUAREZ
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

5.- REQUISITOS DE POSTULACIÓN

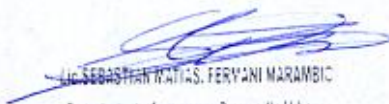
- Los proyectos dirigidos por jóvenes deben estar compuestos por **al menos tres personas de entre 15 y 24 años** que participen activamente en la toma de decisiones y la supervisión pertenecientes a instituciones de ciencia y tecnología, instituciones educativas, universidades nacionales públicas o privadas, Organizaciones de la Sociedad Civil, ONG, entre otras.
- **El/los líderes del proyecto** deben ser **residentes de la provincia** de Mendoza, y pertenecer a alguna institución de índole educativa, ONG.
- La entrega del **formulario de postulación** debe realizarse de manera completa, dentro del plazo establecido y conforme a los requisitos indicados.
- Los proyectos presentados deberán ser ejecutados **dentro del territorio de la Ciudad de Mendoza**.
- Los proyectos deben estar enmarcados dentro de los **lineamientos y estrategias de mitigación y adaptación al cambio climático al 2030** establecidos en el Plan Local de Acción Climática (PLAC) aprobado por la Municipalidad de Mendoza.
- Es indispensable que el presupuesto esté dentro de los requisitos propuestos en este documento para ser seleccionado
- De acuerdo con el alcance del proyecto, el solicitante seleccionado deberá presentar previo a la ejecución del mismo y de corresponder, los seguros personales pertinentes.

6.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Para postularse al Fondo de Juventud y Acción Climática Ronda 2 se debe completar en tiempo y forma el formulario: CONVOCATORIA DE PROYECTOS FONDO JUVENIL DE ACCIÓN CLIMÁTICA. Puede descargar el mismo **ACÁ**, completarlo y **enviarlo en formato PDF** al mail citado a continuación: ambienteciudadmendoza@gmail.com. El formulario debe ser enviado con la referencia: **Nombre del proyecto/Fondo de Juventud y Acción Climática Segunda Ronda**.



Dr. ANDREA CHARRÉ
Directora Legal y Técnica
Secretaría de Transición Pública
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



Lic. SEBASTIÁN WATIS, FERYANI MARAMBIC
Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



Dr. ULPIANO LEANDRO SUAREZ
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

7.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los Proyectos presentados en tiempo y forma serán evaluados por un jurado interdisciplinario.

Para la evaluación de las solicitudes, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Relevancia del problema planteado en la temática de la presente convocatoria.
- Originalidad e innovación del proyecto.
- Presupuesto correctamente determinado acorde a las actividades.
- Coherencia entre el/los problemas, el/los objetivos y las actividades propuestas.
- Cronograma adecuado a lo establecido en las presentes bases.
- Enfoque metodológico.
- Beneficios e impactos que se esperan obtener como resultado.
- Se valorará positivamente que el proyecto incluya perspectiva de género, la interdisciplinariedad del equipo de trabajo y aspectos de cuidado del ambiente e inclusión social.

8.- CRONOGRAMA

La convocatoria estará abierta a partir del 17 de febrero de manera permanente y finalizará el 24 de marzo del corriente año.

Durante la primera semana de abril, las postulaciones serán revisadas por la Coordinación de Planificación y Gestión Ambiental de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza y evaluadas por el jurado interdisciplinario. En primera instancia, se hará una preselección de proyectos y se podrán solicitar modificaciones técnicas o presupuestarias

al correo electrónico constituido en el formulario. El futuro micro beneficiario dispondrá de un plazo máximo de dos días hábiles para realizar dichas modificaciones. Una vez aprobadas las modificaciones, el proyecto pasará a la siguiente etapa y podrá ser seleccionado como beneficiario de la micro subvención. En caso de no salvar las observaciones dentro de los plazos correspondientes, el proyecto no continuará en el proceso de selección.

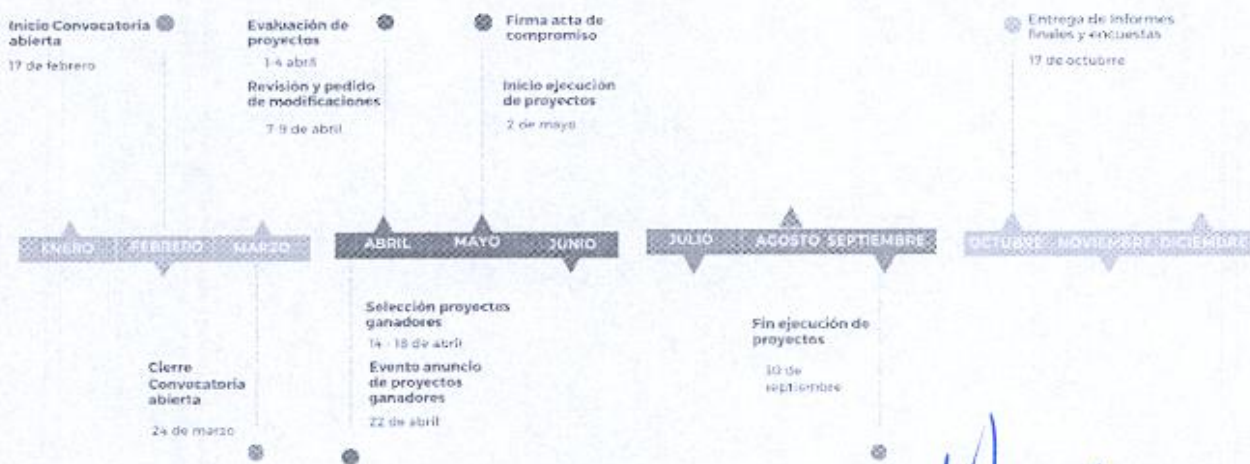
Los proyectos ganadores de la micro subvención serán anunciados la tercera semana del mes de abril al correo electrónico declarado por el/los líderes.

El 22 de abril de este año se llevará a cabo el evento de lanzamiento de la Segunda Ronda del FJAC, donde los proyectos ganadores deberán participar en un acto. En este, al menos dos miembros de cada proyecto deberán asistir.


Los proyectos deben ser formulados para una duración de cinco (5) meses o menos, iniciando la ejecución del mismo el 1 de mayo y finalizando el 30 de septiembre del corriente año, presentando un informe final una vez concluido (ver cronograma).

Fondo de Juventud y Acción Climática - Segunda ronda


Cronograma



DR. ANDREA CHARRÉ
Directora Legal y Técnica
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



LIC. SEBASTIÁN MATOS, FERYANI MARAMBIO
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



Dr. ULPIANO LEANDRO SUAREZ
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

9.- COMPROMISOS DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO POR PARTE DEL BENEFICIARIO DE LA MICRO SUBVENCIÓN

RENDICIÓN DE GASTOS Y USO DEL DINERO OTORGADO

Una vez aprobado el presupuesto solicitado en el formulario de postulación, **no se podrán realizar** transferencias de una categoría a otra, ni se podrán ejecutar gastos no contemplados en el presupuesto, **sin previa autorización** de la Coordinación de Planificación y Gestión Ambiental. Para obtener la autorización del municipio, se deberá entregar previamente una nota formal justificando el/los nuevos destinos del dinero que será recategorizado. Una vez evaluados los cambios por la Autoridad de Aplicación, se comunicará la decisión al líder del proyecto.

Todas las etapas del proyecto, como así también el presupuesto del mismo, se deberán planificar teniendo en cuenta que los seguros, impuestos, herramientas, insumos, viáticos, transporte, capacitaciones, etc. **se deben pagar con el dinero otorgado** (correspondiente al presupuesto presentado) y/o dinero propio de la institución a la que pertenecen los jóvenes. El municipio y Fundación Bosques Nativos Argentinos para la Biodiversidad no proveerán más dinero que el monto presupuestado.

Es requisito indispensable el **rendir cuentas en tiempo y forma** (cada gasto deberá ser respaldado por una **factura** emitida bajo las condiciones que exija la Fundación Bosques Nativos Argentinos para la Biodiversidad). Los reportes financieros se realizarán únicamente a través de las planillas confeccionadas por la Municipalidad, las cuales se encontrarán en una plataforma con acceso compartido.

SEGUIMIENTO DEL PROYECTO

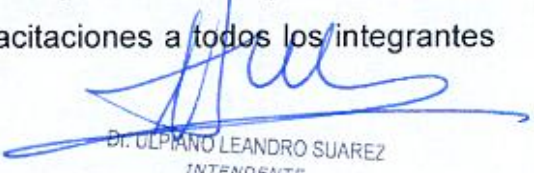
- **Designación de coordinador:** La Municipalidad designará para cada proyecto a una persona encargada de coordinar y que estará disponible en horario laboral para asesorar técnicamente en caso de ser necesario. Durante la ejecución del proyecto, el Coordinador y funcionarios de la Municipalidad podrán solicitar la realización de visitas a la institución o lugar donde se desarrolle el proyecto.
- **Asistencia a las capacitaciones brindadas por el municipio:** Durante la ejecución del proyecto se realizarán 3 capacitaciones a todos los integrantes



Dr.ª ANDREA CHARRÉ
Directora Legal y Técnica
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



Lic. SEBASTIÁN MATÍAS PERYANI MARAMBIO
Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



Dr. ULPIANO LEANDRO SUAREZ
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

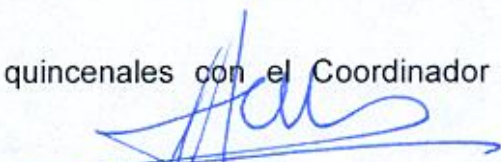
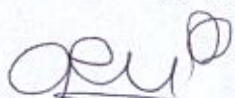
del proyecto de índole obligatoria.

- **Reuniones virtuales quincenales:** Los equipos, junto al coordinador designado por la Municipalidad, deberán realizar reuniones virtuales de seguimiento de carácter obligatorio cada 15 días.
- **Registro de actividades:** Es requisito indispensable documentar todas las actividades planificadas (mediante fotos y una descripción, incluyendo la cantidad de jóvenes entre 15-24 años participantes).
- **Difusión de contenido:** Toda documentación y difusión de contenido debe contener los logos del municipio y de Bloomberg Philanthropies, con previa autorización por parte de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza. Se compartirá un manual de comunicaciones que incluirá los procedimientos de aprobación de formatos y contenido, los logos oficiales y las cuentas a etiquetar al realizar una publicación en redes sociales en el marco del proyecto.
- **Informe final:** al finalizar el proyecto se deberá entregar un informe final con plantillas confeccionadas por la Municipalidad.
- **Encuesta final:** al finalizar el proyecto se deberá entregar una encuesta con plantillas confeccionadas por la Municipalidad.

10.- CAUSAS DE SUSPENSIÓN DEL PROYECTO EN EJECUCIÓN

Las situaciones que se detallan a continuación podrán ser causales de suspensión del proyecto:

- Que las actividades ejecutadas no coincidan con las metas planteadas en el formulario de presentación del proyecto.
- No cumplir con el cronograma de actividades.
- Realizar cambios en el presupuesto aprobado y/o ejecutar gastos no contemplados en el mismo, sin previa autorización formal del Municipio.
- No rendir correctamente los gastos efectuados.
- Que ningún miembro del proyecto asista a las capacitaciones obligatorias brindadas por la Municipalidad.
- No asistir a las reuniones virtuales quincenales con el Coordinador del



proyecto

- Ejercer cualquier tipo de violencia y faltas de respeto.
- No completar el registro de actividades en tiempo y forma

En caso de incumplimiento de las pautas establecidas, el procedimiento para la suspensión del proyecto será el siguiente: En primer lugar, se realizará una evaluación detallada del incumplimiento por parte de la Coordinación de Planificación y Gestión Ambiental. Si se detecta un incumplimiento, se notificará formalmente mediante un correo electrónico a la parte responsable, otorgando un plazo de 5 días hábiles para corregir la situación.


De no cumplimentarse, se tomará la decisión de suspender el proyecto, lo que implica el cese inmediato de todas las actividades planificadas. Además, se deberá devolver a la Fundación Bosques Nativos Argentinos el dinero remanente, calculado en función de los avances alcanzados y los recursos no ejecutados hasta el momento de la suspensión. Cualquier trabajo o actividad en desarrollo se detendrá, y se acordará el tratamiento adecuado de los recursos y pagos realizados.

11.- PROPIEDAD INTELECTUAL


Se informa a los participantes que en virtud de acuerdos entre Fundación Bosques Nativos Argentinos (FBNA) para la Biodiversidad con Rockefeller Philanthropy Advisors (RPA) patrocinador fiscal; RPA posee una licencia mundial, irrevocable, perpetua, libre de regalías y no exclusiva para difundir y sublicenciar cualquier investigación, escrito, estudio, publicación, informe, invención, patente, marca comercial, marca de servicio, programa de audio o vídeo, película u otro producto multimedia desarrollado por la FBNA, en virtud de tales acuerdos, para fines benéficos y educativos de RPA.



Dra. ANDREA CHARRÉ
Directora Legal y Técnica
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



Lic. SEBASTIAN MATIAS FERNANDEZ PARANCIC
Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



Dr. ULBIANO LEANDRO SUAREZ
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza